

Ord. N°: 402

Pencahue, 12 de junio del 2015

De: Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Pencahue.
Lucy Lara Leiva

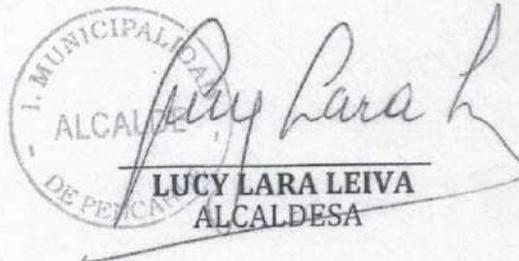
A: Señores Cooperativa Agua Potable Rural Corinto

Junto con saludarlo, le comento que en el contexto de tramitación del Plan Regulador Comunal de Pencahue, se requiere la certificación de la empresa sanitaria del actual territorio operacional para la localidad de Corinto.

Lo anterior se requiere para dar cumplimiento a lo establecido en la letra b) del artículo 42º de la LGUC.

También envío adjunto el PRC y sus estudios especiales en formato digital en el cual se incluye el estudio de Factibilidad Sanitaria que se tramito ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



LUCY LARA LEIVA
ALCALDESA

Distribución:
1.- La indicada
2.- Archivo Alcaldía

El presente documento integra el PRC de
PENCAHUE promulgado:
Resolución (A) N° 72 de 02.09.2020
Gobierno Regional del Maule.
Fecha Toma Razón CGR: 19.11.2021